

Difundir y dar a conocer al gran público el rico Patrimonio Documental custodiado en el Archivo General de Andalucía es el objetivo marcado con el ciclo *"El Documento del mes"*.

Por ello, seleccionamos mensualmente de entre nuestros fondos una pieza destacada por su relevancia histórica y cultural, para sacarla a la luz y difundirla de manera comentada, intentando hacerla accesible a todos los ciudadanos.

Más información en: www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos

Horario de visita, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Patio del Archivo.



Archivo General de Andalucía C/ Almirante Apodaca, nº 4 41003 Sevilla

informacion.aga.ccd@juntadeandalucia.es

Telf.: 671 536 300 Fax: 955 024 512

El documento del mes

Septiembre, 2014



LOS DECRETOS DE NEUTRALIDAD ESPAÑOLA EN LA GRAN GUERRA (1914-1918)

Archivo General de Andalucía

Código de referencia: ES.410917.AGA/1.1.1.1.//Biblioteca, 1.2.2./31

Título: Gaceta de Madrid nº 219

Fecha: 1914.8.7

Características físicas: Papel. Impreso

El estallido de la Gran Guerra (1914-1918)

Hace cien años estalló la Primera Guerra Mundial (1914-1918), el primer conflicto a escala planetaria conocido. España, envuelta en su propio aislamiento, declaró pronto su neutralidad. Sin la necesaria preparación militar, voluntad política y ánimo social la España de Alfonso XIII se mantuvo alejada de la lucha en Europa.

Tras el atentado de Sarajevo, el conflicto bélico se inició con la declaración de guerra de Austria-Hungría a Serbia el 28 de julio de 1914. Después de días de tensas conversaciones diplomáticas entre los diferentes gobiernos implicados en el juego de alianzas, Alemania declara la guerra a Rusia, tras decretar su movilización general, el 1 de agosto de 1914; dos días después la declara a Francia, aliada de Rusia, a partir de lo cual el resto de potencias europeas ven inevitable el estallido de una guerra general en Europa. Gran Bretaña declara la guerra a Alemania el 4 de agosto, tras la invasión de esta última a la neutral Bélgica. Así pues, antes de terminar la primera semana de agosto de 1914 estaba ya configurado el mapa de la guerra en Europa y los bandos beligerantes. Por una parte estaban los Imperios Centrales (Alemania y Austria-Hungría) y por otro los aliados de la Triple Entente (Francia, Rusia, Gran Bretaña).

La guerra terminó oficialmente el 11 de noviembre de 1918, con la firma del armisticio y el fin de los combates. Atrás quedaba la guerra más mortífera y destructiva que el mundo había conocido hasta entonces. España, a pesar de las dificultades y tensiones del momento, logró conservar su neutralidad y evitar los horrores de la guerra, aunque no sus efectos.

La actitud española ante la guerra

Cuando comenzaron las declaraciones de guerra entre las grandes potencias europeas, el gobierno español, presidido por el conservador Eduardo Dato, se apresuró a proclamar su neutralidad. El rey Alfonso XIII estaba de acuerdo en ello, pues era firme partidario de mantener a España alejada del conflicto europeo por considerar que no afectaba a los intereses españoles.

La neutralidad estaba asegurada, pero el debate servido. A lo largo de los siguientes años España sufrirá diversas tensiones como consecuencia directa de la guerra y pronto se instaló en la sociedad española una fuerte división de opiniones entre quienes simpatizaban con los alemanes (germanófilos) y quienes lo hacían con los aliados (aliadófilos).

Las declaraciones de neutralidad

La primera manifestación del gobierno español fue ante la declaración de guerra de Austria-Hungría a Serbia. Dos días después, el 30 de julio, el gobierno español inserta un Parte Oficial en la Gaceta de Madrid correspondiente al Ministerio de Estado en el que declara: "Existente, por desgracia, el estado de guerra entre Austria-Hungría y Serbia, según comunicó por telégrafo el embajador de España en Viena, el Gobierno se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del Derecho público internacional". También declara y advierte a todos los españoles residentes en España o en el extranjero que "cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más estricta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S.M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes". Hay que destacar que en esos momentos la guerra estaba localizada aún en los Balcanes.

Tras la declaración de guerra entre las grandes potencias los primeros días del mes de agosto, el gobierno español publicó el 7 de ese mes un Parte Oficial del Ministerio de Estado reafirmando la neutralidad de España en el conflicto europeo, declaración que era prácticamente idéntica a la ya publicada el 30 de Julio. Se insta a los súbditos españoles a acogerse a la neutralidad oficial española y a no desarrollar ninguna actividad, dentro ni fuera de España, que altere dicho estatus. También advierte que "serán igualmente castigados, conforme al artículo 159 del Código Penal, los Agentes nacionales o extranjeros que promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualesquiera de los Ejércitos o escuadras beligerantes".

España se convirtió entonces en un campo abonado para las labores de espionaje y servicios de propaganda de los diferentes beligerantes. aprovechando la ventaja que les suponía operar en territorio neutral. La red de espionaje, tanto aliada como alemana, estaba muy bien asentada en la Península realizando labores de información y de sabotaje, en muchos casos, y muchos órganos de prensa estaban financiados por gobiernos beligerantes con el fin de atraerse para su causa a la población española. Además, cuando Alemania declaró la querra submarina sin restricciones muchos barcos mercantes españoles fueron hundidos con la consiguientes pérdidas humanas y económicas y el empeoramiento de las relaciones entre los dos países. Por todos estos motivos el Gobierno español se vio obligado a aprobar una Ley que evitara complicaciones a España y salvaguardara su neutralidad. Dicha Ley fue propuesta por el presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura, v publicada el 8 de Julio de 1918 como "Lev dotando al Poder Público de facultades indispensables para garantizar la neutralidad de España".